

DIARIO DE TABASCO

GRUPO BICENTENARIO, S.A. DE C.V.

RFC: GBI100324MPA

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 86000

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago:	99 - Por definir	Folio:	PU - 464
Método de pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido	Fecha:	31/12/2020
Moneda:	MXN - Peso Mexicano	Hora:	12:14:18

Datos del cliente			
Cliente:	MUNICIPIO DEL CENTRO		
R.F.C.:	MCE850101MEA	Uso CFDI:	G03 - Gastos en general
Domicilio:	PASEO TABASCO No. 1401, TABASCO 2000, C.P. 86035, VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO		

Descripción	Valor Unitario	Descuentos
1.0000 PUBLICIDAD E48 - Unidad de servicio CLAVE PRODUCTO/SERVICIO 82101504 - Publicidad en periódicos SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES DIVERSAS AMPARADA CON ORDEN DE SERVICIO No. CCSYRP-OS-2503-2020 IMPUESTOS: 002 - IVA - BASE \$ 26,000.00 TASA - 0.160000 IMPORTE \$ 4,160.00	26,000.00	0.00

Importe con letra:	TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL:	26,000.00
Este documento es una representación impresa de un CFDI		IMPUESTOS TRASLADADOS:	4,160.00
		TOTAL:	30,160.00

Datos Bancarios: BANCO DEL BA. IIO RANRA. IIO | Cta. Cheques [REDACTED]
Clabe Interbancaria: [REDACTED] Sucursal: VILLAHERMOSA

<p>CFDI Relacionado: Tipo Relación: - CFDI Relacionado: Serie del Certificado del emisor 00001000000505666438 Folio fiscal B9F8B38B-C3F4-4D71-86DF-4F04DA3B648F No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000505142236 Fecha y hora de certificación 00001000000505142236 Diciembre 31 2020 - 12:14:21</p>		<p>Sello Digital del CFDI fAtebL9hUSJMiaVbMNXpOMBNUB4jGr4ueB6q6LQU6W5ni5q/ai8VHRC/33twj99HCuQXZ9bxfH5FE0JhC5pWE RZpFDxZmNCILO/woXMLVrEmstf6FQkgClvw70AZ058/3QYc45Ybv3QWLpnsHnYBdxLRMRMRbGh+d3Ajzx 6Uit1RWy4dIzI+zWnr0s830Qlye6QB8NpUkpmJZGcxPPTgBRJFS0zWjP7RFLVI+UQkyrmsRvzEKXG6LV+cNlr y3yWJhsoNwDDFXvSKtQxrN+yhHxLBDtkS+dIEBwTbornhFgNrr03mKy2TfolyNw+8m0zIEFKDl9l6tb7JA==</p> <p>Sello del SAT Xg15by1by6jrlrbw+95LdVo1Bgc5h8EgrP9h4AAEm5OKZWSASAGNs4J9CDafPcc0dnB2690CZU lBLtS493019Kvbfod7wV91r1N+zshBUJFvtRt3civM+N63AoNFDKE4CWCLDmwnpgq7kOUW14F6QsBowe KeB2HoFBffg5/enlXT3BuFkqg0Cx1Q6qFhRjRjE2hwo/OPc/E0xOGaa0h+Os8p3UBBkfbfscpdCC xNCBZqmUilLviNzpx+Nb5q10il/PZHKp9Lf+sN+BgGOH1lPWxXzm2fqr18LYmqDSLr2m8NU6WJU7F G5g+pqfcihNRCgofKHRhtw==</p> <p>Cadena original del complemento de certificación digital del SAT [1.1.]B9F8B38B-C3F4-4D71-86DF-4F04DA3B648F 2020-12-31T12:14:21 MAS0810247CO fate bL9hUSJMiaVbMNXpOMBNUB4jGr4ueB6q6LQU6W5ni5q/ai8VHRC/33twj99HCuQXZ9bxfH5FE0JhC5p WERZpFDxZmNCILO/woXMLVrEmstf6FQkgClvw70AZ058/3QYc45Ybv3QWLpnsHnYBdxLRMRMRbGh +d3Ajzx6Uit1RWy4dIzI+zWnr0s830Qlye6QB8NpUkpmJZGcxPPTgBRJFS0zWjP7RFLVI+UQkyrmsR vEKXG6LV+cNlrY3yWJhsoNwDDFXvSKtQxrN+yhHxLBDtkS+dIEBwTbornhFgNrr03mKy2TfolyNw+ 8m0zIEFKDl9l6tb7JA== 00001000000505142236 </p>
---	--	---

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] contienen información clasificada como confidencial con fundamento en los artículos 3 fracción de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2021
UNIDAD ADMINISTRATIVA 033 Coord. de Com. Soc. y RP
ÁREA Comunicación Social y RP
RECIBIDO
NOMBRE: Juan Carlos Castillejos C
CARGO: Coordinador
FECHA: 31/12/2020
FIRMA: [Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="86000" MetodoPago="PPD" TipoDeComprobante="I" Total="30160.00" Moneda="MXN" SubTotal="26000.00"
Certificado="MIIGAjCCA+qgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU2NjY0MzgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwgGEMSAwHgYDVQOQDBdBVVRPukIEQ
NoCertificado="00001000000505666438" FormaPago="99"
Sello="fAtebL9hUSiJMiaVbMNxpOMBNUB4jGr4ueB6q6LQU6WsnI5q/ai8VHRC/33twj99HCuQXZ9bxHfSfE0JhC5pWERZpFDxZmNCILO/woXMLYVrEmstt
Fecha="2020-12-31T12:14:18" Folio="464" Serie="PU" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
  <cfdi:Emisor Nombre="GRUPO BICENTENARIO, S.A. DE C.V." Rfc="GBI100324MPA" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="MUNICIPIO DEL CENTRO" Rfc="MCE850101MEA" UsoCFDI="G03"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto Importe="26000.00" ValorUnitario="26000.00" Descripcion="DIFUSION" Noidentificacion="300" Unidad="PUBLICIDAD" Cantidad="1.0000"
      ClaveUnidad="E48" ClaveProdServ="82101504">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="4160.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="26000.00"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="4160.00">
    - <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="4160.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
    instance"
    SelloSAT="Xg15by1by6jrlrbwf+95LdVo1Bgc5h8EgrP9h14aAEm50KZW5A5AGNsQsJ9CDafPxcd0dnB2690CZIJ8Lts493o19Kvbfod7wV91r1N+zsh
    NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
    SelloCFD="fAtebL9hUSiJMiaVbMNxpOMBNUB4jGr4ueB6q6LQU6WsnI5q/ai8VHRC/33twj99HCuQXZ9bxHfSfE0JhC5pWERZpFDxZmNCILO/
    RfcProvCertif="MAS0810247C0" FechaTimbrado="2020-12-31T12:14:21" UUID="B9F8B3BB-C3F4-4D71-B6DF-4F04DA3B648F"
    xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



Respecto a la versión pública relacionadas con la factura la cual ampara gastos de difusión y tomando en cuenta los acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimos Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se hace constar:

I.- El Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

- Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas

II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

- "01 Factura de Persona Moral correspondiente al 4to. Trimestre de 2020 en formato PDF"

III.- Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

- Número de Cuenta de Cheque
- Clave de Interbancaria

IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafos (s) con base en los cuales se sustenta la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Con fundamentos en los artículos 3 fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI Y 119 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información; así como para la elaboración de Versiones Publicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia para los efectos de que previa valoración de la información, autorice la clasificación de confidencialidad y su posterior elaboración de la versión Pública.

V.- Firma del Titular del área, Firma autógrafa del que clasifica:

Titular del área

Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos
Coordinador

Clasifica

Lic. Aarón García Gutiérrez
Enlace de Transparencia



VI.- Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública: Acta CT/032/2021 con fecha 28 de enero del 2021.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/032/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **Quince** horas del día **Veintiocho de Enero de dos mil Veintiuno**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio **CCSYRP/30/2021**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del **oficio no. CCSYRP/30/2021**, suscrito por el **Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, a través del cual envía "**1 Factura de Persona Moral**, correspondiente al **4to. Trimestre de 2020**", susceptible de ser clasificada como confidencial.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **Quince** horas del día **veintiocho de Enero de dos mil Veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.

intima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité **determina** procedente **Modificar la clasificación y elaboración en versión pública de "1 Factura de Persona Moral, correspondiente al 4to. Trimestre de 2020"**, descritos en el **considerando II** de la presente acta, en virtud de que el nombre del Banco se considera un dato de Acceso Público. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**:-----

PRIMERO. - Se **Modifica** la clasificación y elaboración en versión pública de **"1 Factura de Persona Moral, correspondiente al 4to. Trimestre de 2020"**, descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, que este Comité, **Modifica** la clasificación y elaboración en versión pública de **"1 Factura de Persona Moral, correspondiente al 4to. Trimestre de 2020"**, señaladas en el **considerando II, Versión Pública que dicha Dependencia, por ser el área responsable de dichas documentales, deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:** -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **quince horas con cincuenta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Benjamín Cantú Salvador
Encargado del Despacho de la
Coordinación de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretario

Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal

IV.- Lectura del oficio no. CCSYRP/30/2021, suscrito por el **Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, a través del cual remite **"1 Factura de Persona Moral**, correspondiente al **4to. Trimestre de 2020"**, susceptible de ser clasificada como confidencial.- De la lectura al documento, se advierte que éste contiene datos personales, susceptible de ser clasificada como confidencial. -----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.-----

ANTECEDENTES

UNO. - A través del oficio no. **CCSYRP/30/2021**, suscrito por el **Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas** de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"1 Factura de Persona Moral**, correspondiente al **4to. Trimestre de 2020"**, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que ésta contiene datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. -----

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0207/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de la **"1 Factura de Persona Moral**, correspondiente al **4to. Trimestre de 2021"**; remitida a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el **Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas** a través de su similar **CCSYRP/30/2021**, mediante el cual señala como información susceptible de clasificarse datos Bancarios: **Nombre del Banco, Cuenta de Cheques y Clabe Interbancaria**.-----

II.- Los que integramos este **Comité de Transparencia**, procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

Toda vez que del análisis realizado a la **"1 Factura de Persona Moral**, correspondiente al **4to. Trimestre de 2020"**; se advierte que contiene datos personales susceptibles de ser clasificados



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2021, Año de La Independencia.

como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, testarle los datos de acceso restringido de conformidad con lo siguiente:

<p>"1 Factura de Persona Moral, correspondiente al 4to. Trimestre de 2020"</p>	<p>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:</p>
<p>➤ Factura No. PU-A64.- de Fecha 31 de Diciembre de 2020.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Cuenta de Cheque: es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, por tanto, constituye información clasificada. • Clave de Interbancaria: dichos datos están asociados al patrimonio, entendiéndose este como es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona (física o moral) y que constituyen una universalidad jurídica. <p>En este sentido, el sujeto obligado se encuentra, obligado a proteger el carácter de confidencial de la información, aunado a que su divulgación facilitaría que cualquier persona pudiera afectar el patrimonio de los particulares.</p>

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más